I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 001200 /2019

Cerrillos, 19 JUL 2019

VISTOS:

El Decreto Exento N° 202/1119/2016 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1119/2016, se aprobó el Convenio de fecha 19 de mayo 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **AV. COSTANERA NORTE DEL FERROCARRIL Nº 6971**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de sala cuna menor 20 niños/as, sala cuna mayor 20 niños/as y nivel medio de 64 niños/as.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 25 de Junio de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Enedina del Carmen Velásquez Nauto,** cédula de identidad N[redacted], para que realice la función de **Auxiliar de Servicios Menores** en la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Oreste Plath**" de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $339.640.- (trecientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos), brutos.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de Julio de 2019 hasta el 29 de Febrero de 2020, con una jornada de lunes a viernes en los siguientes horarios: desde 08:30 hasta las 17:30 horas o desde las 10:00 hasta las 19:00 horas, dependiendo de las necesidades del servicios y según las instrucciones de la directora del establecimiento.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a doña **Enedina del Carmen Velásquez Nauto** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

7. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio de doña **Enedina del Carmen Velásquez Nauto**, se encuentran adjuntos para su posterior registro en el Órgano Controlador, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1636/2018

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/001200/2019

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/pfl
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Oreste Plath"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Departamento De Personal

CONTRATO DE TRABAJO 001200

En Cerrillos, a 25 de Junio del 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ENEDINA DEL CARMEN VELASQUEZ NAUTO** Auxiliar de Servicios

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD: N°500/546/2019 y por la Providencia N°103/1214/2019, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña, **ENEDINA DEL CARMEN VELASQUEZ NAUTO** para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores en Sala Cuna y Jardin Infantil Oreste Plath.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de julio de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020, con una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en los siguientes horarios de Lunes a Viernes.

- Desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.
- Desde las 10:00 hasta las 19:00 horas.

TERCERO: Que, la trabajadora podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

CUARTO: Que, la trabajadora tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese periodo, el feriado corresponderá a cada año calendario y deberá ser ejercido exclusivamente en las siguientes fechas:

a) Todo el mes de febrero, correspondiente a las vacaciones de verano
b) una semana durante el mes de julio conforme calendario que establezca como vacaciones de invierno la autoridad competente.

QUINTO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ENEDINA DEL CARMEN VELASQUEZ NAUTO** la suma mensual de $ 339.640.- (trecientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos).brutos, proporcional a los días trabajados, y se incrementarán anualmente y de acuerdo al reajuste asignado al sector público, la remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

SEXTO: Que, la trabajadora recibirá de La Ilustre Municipalidad de Cerrillos uniforme anualmente.

SEPTIMO: Las funciones para las que se contrata a doña **ENEDINA DEL CARMEN VELASQUEZ NAUTO** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Él presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ENEDINA DEL CARMEN VELASQUEZ NAUTO** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

Enedina Velásquez

ENEDINA DEL CARMEN VELASQUEZ NAUTO

[redacted]

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

FCQ/PFL